MUNICIPIO DE GIRÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SSGR-MC-23-030

INVITACIÓN PÚBLICA

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 1150 DE 2.007, MODIFICADA POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA LEY 1860 DE 2021 EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACION Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER

NOVIEMBRE DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

CONVOCATORIA DE VEEDORES: El MUNICIPIO DE GIRÓN, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 por medio del cual se reglamenta lo establecido en los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, los solicitantes deberán aportar los documentos establecidos en dichos artículos a fin de acreditar la calidad de Mipyme, dentro del plazo establecido por el Municipio en el cronograma del proceso. El municipio de Girón publicará el aviso correspondiente que informe a los participantes si el proceso fue limitado a Mipymes nacionales o territoriales.

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACION Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER

2. CLASIFICACION UNSPSC

El Presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
92000000	92120000	92121700	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El municipio de Girón atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta más económica, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre que esta sea menor al precio unitario estimado, **EL MUNICIPIO DE GIRÓN ADJUDICARÁ AL PROPONENTE SELECCIONADO LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTE CONTRATO.**

ITEM	ELEMENTO	DEFINICION	SITIO INSTALACION	MANTENIMIENTO A REALIZAR	CANTIDAD
1	NIVEL DE AGUA RIO OE ORO PEÑAS	MEOIOOR DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASONIOO MONTAOO EN BRAZO METALICO	VEREOA PEÑAS, VIA GIRON ZAPATOCA	REMPLAZO MEOIOOR ULTRASONICO, PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, MANTENIMIENTO ANTENA YAGI, REEMPLAZO ELECTRONICA, REEMPLAZO MOOULO 3G POR MOOULO 4G, BATERIA NUEVA	1

	NIVEL DE AGUA RIOFRIO	MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASONIDO MONTADO DEBAJO DE UN PUENTE DE CONCRETO	PUENTE EN LA VIA FLORIDABLANCA GIRON, PASO HACIA FRIGORIFICO	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, REEMPLAZO ELECTRONICA, REEMPLAZO MODULO 3G POR MODULO 4G, BATERIA NUEVA	1
	NIVEL DE AGUA PUENTE METALICO	MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASONIDO MONTADO EN PUENTE METALICO	PUENTE EN LA ZONA URBANA DEL MALECON GIRON	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, ENDEREZAR MEDIDOR DE FORMA VERTICAL , BATERIA NUEVA	1
	PLUVIOMETRO PEÑAS	PLUVIOMETRO MONTADO EN TECHO DE VIVIENDA	VEREDA PEÑAS, VIA GIRON ZAPATOCA	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, REEMPLAZO ELECTRONICA, ENDEREZAR MEDIDOR DE FORMA VERTICAL, BATERIA NUEVA	1
	PLUVIOMETRO PIEDECUESTA CENTRO	PLUVIOMETRO MONTADO EN TECHO DE VIVIENDA	ZONA URBANA PIDECUESTA	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1
	PLUVIOMETRO CABECERA PIEDECUESTA	PLUVIOMETRO MONTADO EN POSTE	ZONA URBANA PIDECUESTA	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1
	PLUVIOMETRO FLORIDABLANC DEFENSA CIVIL	PLUVIOMETRO MONTADO EN TECHO DE VIVIENDA SEDE DEFENSA CIVIL	ZONA URBANA FLORIDABLANCA BARRIO VILLABEL	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1
	PLUVIOMETRO FLORIDABLANCA LIMONCITO	PLUVIOMETRO MONTADO EN POSTE	ZONA URBANA FLORIDABLANCA BARRIO LIMONCITO	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1
	PERIFONEO BARRIO BAMBUES	SISTEMA DE PERIFONEO POR LLAMADA	ZONA URBANA DE GIRON BARRIO BAMBUES A LA ORILLA DEL RIO FRIO	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL,REVISION DEL SONIDO, REVISION AMPLIFICADOR, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1
	PERIFONEO BARRIO LA ISLA	SISTEMA DE PERIFONEO POR LLAMADA	ZONA URBANA DE GIRON BARRIO LA ISLA ZONA COMERCIAL	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL,REVISION DEL SONIDO, REVISION AMPLIFICADOR, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1

TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS A SUMNISTRAR: Los gastos y la logística necesaria para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos correrán por cuenta del Contratista en los puntos específicos donde se encuentran ubicado el sistema de alertas temprana ubicados en el área metropolita de Bucaramanga.

REMPLAZO DE ELEMENTOS: se reemplazarán los elementos eléctricos y electrónicos defectuosos de todo el sistema según cuadro anteriormente señalado.

NOTA 1: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alertas tempranas solicitado en

el alcance del objeto, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos contemplados en el alcance del objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Con el fin de poder establecer un presupuesto aproximado para atender la necesidad del municipio se tomaron como referencia mediante cotizaciones dicho estudio mercados arrojo un valor estimado correspondiente a **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00).**

4.2 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelara previa suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, la forma de pago se efectuara de la siguiente manera: a) acta única de pago conforme a la entrega del mantenimiento requerido de acuerdo a lo señalado en el alcance del objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato de recibo a satisfacción, en todo caso el pago del presente contrato estará sujeto al acta final y acta de liquidación del contrato respectivo.

El pago al cual está obligado el Municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la correspondiente orden de pago.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el respectivo pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, planillas y recibo de pago; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de los bienes y/o servicios los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo o informe de supervisión. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta o informe, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO,** para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

Por lo anterior el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven. A continuación, se relacionan las deducciones aplicables, sin embargo, el contratista deberá hacerse responsable de aquellos impuestos, tasas o contribuciones existentes y ciertas a la suscripción y ejecución de contrato.

No	Descripción	Porcentaje

1	ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
2	ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2,0%
3	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,0%
4	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,0%
5	CONTRIBUCION CONTRATOS Y ADICIONALES	3,0%
6	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO UIS	0,2%
7	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	0,2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	2,5%
	Total	**14,9%**

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN. El valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23-01857	17-07-2023	2.3.2.02.02.008.04.45.4503.06	SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS	RECURSOS PROPIOS	$ 16.000.000

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir la suscripción del acta de Inicio, o hasta agotar el presupuesto del contrato, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

7. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos legales y fiscales se fija el domicilio contractual en el Municipio de Girón Santander. El lugar en donde el contratista ejecutará el contrato será el municipio de Girón.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, además el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos y estudios previos y en la invitación de la entidad.

2. Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde la Secretaríaa de recursos físicos e inventarios, por medio del Supervisor designado.

3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato.

5. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.

6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.

7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

8. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de aprendizaje SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

9. Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el Municipio, sin que se presente interrupción alguna del amparo.

10. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

11. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.

12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio.

13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse

14. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

15. El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.

16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.

17. El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades

OBLIGACIONES DEL MUNCIPIO

1) Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

2) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.

3) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

18. FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de Persona Jurídica o Certificado de **Registro Mercantil** en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado a 2023, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.	Registro Mercantil	Certificado de Existencia y Representación Legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Autorización para Contratar: Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta o presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta	No aplica	Aplica siempre y cuando este limitada	HABILITADO – NO HABILITADO
Consorcios o Uniones Temporales: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por Los representante (s) legal (es). 2. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / prestación de bienes y servicios que se solicita en la presente convocatoria. (Cuando se requiera)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Documento de Identidad: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o la persona natural	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Jurídicas: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	No Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Acreditación Seguridad Social Personas Naturales: Acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar certificación afiliación a Salud y Pensión (o formulario radicado de afiliación a salud y pensión) (y riesgos cuando corresponda) o presentar planilla pagada correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública. En caso de que se haya tenido personal a cargo se	Aplica	No Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

deberá adjuntar certificación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.			
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: El oferente, persona natural o el representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción.	Del oferente	Del Representante legal	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas: Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, representante legal y persona jurídica (el ultimo cuando aplique) cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Certificación Cuenta Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas (Cuenta Activa)	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá adjuntar firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección y su **vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más**, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón Nit. 890.204.802-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar la oferta **De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**			
Experiencia del Proponente: Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **un (1) contrato celebrado y ejecutado**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV. **Nota:** Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el	Aplica	Aplica	HABILITAOO – NO HABILITAOO

cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla** Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar hasta **dos (2) contratos celebrados y ejecutados**, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, la sumatoria del valor del contrato debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el			

cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: ➢ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista ➢ Cargo De la persona que certifica ➢ Número del contrato (Para empresas oficiales). ➢ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación ➢ Fecha de entrega y/o terminación. Condiciones técnicas, de forma proporcional a la naturaleza y tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la forma de pago, el municipio de Girón considera que para el presente proceso contractual no es necesario exigir una capacidad financiera mínima de los proponentes. **Nota 1:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal *"b"*, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal *"a"*. **Nota 2:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de Mipyme, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.			
Acreditación Mipymes (En caso de convocatorias limitadas a Mipymes) Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su **domicilio principal** está ubicado en el departamento o municipio, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado. **Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.**			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		
REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**
OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Se realizará una (1) pregunta de precio en el SECOP II (Listas de precios), las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así: En la pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el precio ofrecido para cada ítem, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública y **FORMULARIO SECOP II**, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades. **Nota 1:** Para establecer el orden del menor precio, será con la sumatoria de los precios unitarios ofertados, es decir, con el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems. **Nota 2:** El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **Nota 3:** Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el	Aplica	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.			
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:	En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.		

19. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos

en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo

cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

20. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades señalado en la plataforma SECOP II.

21. GARANTÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido para el acto contractual deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, identificado con NIT. 890.204.802-6, ubicado en la Carrera 25 No. 30 – 32 parque principal Teléfono 6463030, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II en capítulo de CONDICIONES / GARANTIAS DEL PROVEEDOR, a más tardar dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato en la plataforma, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015 sección 3, con los siguientes amparos:

a.) Cumplimiento: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b.) Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c.) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía deberá ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015

22. FACTORES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

A continuación, se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

1. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.

2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

4. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

5. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación publica, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

7. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

8. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

9. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere una o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA TECNICA".

11. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial o el oferente sobrepase los precios unitarios estimados por el municipio en cada uno de los ítems en el estudio de mercado.

El presente documento se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RUBEN DARIO ROJAS HERRERA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Jose Alejandro Rueda Turizo, CPS Oficina de Contratación

ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
RUBEN DARIO ROJAS HERRERA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
Girón – Santander

REFERENCIA: Invitación Pública SSGR-MC-23-030

Respetados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con Cédula de ciudadanía No. _____ actuando (a nombre propio / en calidad de representante legal de la empresa, identificada con el NIT_____) presento oferta para participar en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía en referencia. En el evento de resultar favorecido con la aceptación de mi oferta, me comprometo a presentar la garantía y ejecutar la oferta aceptada dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la plataforma Secop II, y aceptamos las exigencias en ella contenida.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
a. Adenda No. __de fecha _
b. Adenda No. __de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
6. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía de Cumplimiento y acta de inicio en caso de requerirse.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la invitación.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de2000).
10. Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
11. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
12. Que la vigencia de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
13. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en la invitación y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante

Providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

15. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación y de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el Municipio, dentro del curso del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes por medio electrónico al E- mail abajo consignado

Atentamente,
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nombre del Representante Legal
Nit., o Cédula de Ciudadanía No
Dirección
Ciudad, Teléfono, Fax
Correo electrónico

ANEXO No. 2

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:
___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No._____ de _____ abierta por el Municipio de Giron, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Girón. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación pública, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.
ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bucaramanga, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al Municipio de Girón y terceros.
El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio de Girón adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:
· Presentar la Propuesta.
· Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
· Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Girón a la Propuesta.

· Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública

· Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el Municipio de Girón emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.

· Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

· Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.

· Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Girón dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE % DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 20XX.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio de Girón, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:

C.C.

Firma:_____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:
___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación No._____ de _____ abierta por el Municipio de Girón, cuyo objeto es: "....." y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación pública de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar.
PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.
ARTICULO 4. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en xxxxx, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de La Union Temporal frente al Municipio de Girón y terceros.
El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio de Girón adjudicase la invitación pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:
· Presentar la Propuesta.
· Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
· Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Girón a la Propuesta.
· Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública

· Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que el Municipio de Girón emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
· Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
· Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
· Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.
En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Girón dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.
ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta unión temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación: INTEGRANTE ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) % DE PARTICIPACIÓN (*)
(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión temporal.)
ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública _____ de 20XX.
ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES.)
ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso LA UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio de Girón, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.
ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,
POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____
Acepto el nombramiento como Representante de la Union temporal:
Nombre:
C.C.
Firma:_____
Nota: El documento podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones.

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUOTA DE APRENDICES PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Igualmente certifico que _____ me encuentro obligado a la contratación de aprendices. (si/no)
Certificó que mi empresa cuenta en la nómina con _(número de empleados).
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999..
En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Dada en _____, a los (_____) _____ del mes de _____ dos mil xxx (20xx)
Firma _____
Nombre de quien declara: _____

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES CONFLICTO DE INTERES Y PROHIBICIONES

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ / Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de proponente persona natural, certifico que no me encuentro incurso, (ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento) en ninguna causal de prohibición, conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002 o la norma que la sustituya, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Dada en _____, a los (_____) _____ del mes de _____ dos mil xxx (20xx)

Firma _____

Nombre de quien declara: _____

ANEXO NO. 6

PACTO DE TRANSPARENCIA O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctora
RUBEN DARIO ROJAS HERRERA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal
Girón – Santander

REFERENCIA: Invitación Pública XX-XXX-XXX

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **[nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]** por medio de la presente en desarrollo de la **Mínima Cuantía** No. **SSGR-MC-23-030**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACION Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA PARA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER** " presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____

Correos Electrónicos
1 - _____
2 - _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 07

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ELEMENTO	DEFINICION	SITIO INSTALACION	MANTENIMIENTO A REALIZAR	CANTIDAD	VALOR
1	NIVEL DE AGUA RIO DE ORO PEÑAS	MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASDNIDD MONTADO EN BRAZO METALICO	VEREDA PEÑAS, VIA GIRON ZAPATOCA	REMPLAZO MEDIDOR ULTRASONICO, PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, MANTENIMIENTD ANTENA YAGI, REEMPLAZO ELECTRONICA, REEMPLAZO MODULO 3G POR MODULO 4G, BATERIA NUEVA	1	
2	NIVEL DE AGUA RIOFRIO	MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASONIDO MONTADO DEBAJO DE UN PUENTE DE CONCRETO	PUENTE EN LA VIA FLORIDABLANCA GIRON, PASO HACIA FRIGORIFICO	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, REEMPLAZO ELECTRONICA, REEMPLAZO MODULO 3G POR MODULO 4G, BATERIA NUEVA	1	
3	NIVEL DE AGUA PUENTE METALICO	MEDIDOR DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASONIDO MONTADO EN PUENTE METALICO	PUENTE EN LA ZONA URBANA DEL MALECON GIRON	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, ENDEREZAR MEDIDOR DE FORMA VERTICAL , BATERIA NUEVA	1	
4	PLUVIOMETRO PEÑAS	PLUVIOMETRO MONTADO EN TECHO DE VIVIENDA	VEREDA PEÑAS, VIA GIRON ZAPATOCA	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, REEMPLAZO ELECTRONICA, ENDEREZAR MEDIDOR DE FORMA VERTICAL, BATERIA NUEVA	1	
5	PLUVIOMETRO PIEDECUESTA CENTRO	PLUVIOMETRO MONTADO EN TECHO DE VIVIENDA	ZONA URBANA PIDECUESTA	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1	
6	PLUVIOMETRO CABECERA PIEDECUESTA	PLUVIOMETRO MONTADO EN POSTE	ZONA URBANA PIDECUESTA	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1	
7	PLUVIOMETRO FLORIDABLANC DEFENSA CIVIL	PLUVIOMETRO MONTADO EN TECHO DE VIVIENDA SEDE DEFENSA CIVIL	ZONA URBANA FLORIDABLANCA BARRIO VILLABEL	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1	
8	PLUVIOMETRO FLORIDABLANCA LIMONCITO	PLUVIOMETRO MONTADO EN POSTE	ZONA URBANA FLORIDABLANCA BARRIO LIMONCITO	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL, LAVADO PLUVIOMETRO, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1	

9	PERIFONEO BARRIO BAMBUES	SISTEMA DE PERIFONEO POR LLAMADA	ZONA URBANA DE GIRON BARRIO BAMBUES A LA ORILLA DEL RID FRIO	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL,REVISION DEL SONIDO, REVISION AMPLIFICADOR, MANTENIMIENTO ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1	
10	PERIFONEO BARRIO LA ISLA	SISTEMA DE PERIFONEO POR LLAMADA	ZONA URBANA DE GIRON BARRIO LA ISLA ZONA COMERCIAL	PINTURA DE SOPORTES, LAVADO PANEL,REVISION DEL SONIDO, REVISION AMPLIFICADOR, MANTENIMIENTD ELECTRONICA, BATERIA NUEVA	1	
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TDTAL	

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXX